

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 699-2016-R.- CALLAO, 06 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 457-2016-D-FIME (Expediente N° 01039801) recibido el 02 de agosto de 2016; por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite el expediente de subvención a favor de ocho (08) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de dicha unidad académica, para su participación en el "Student Professional Development Conference SPDC Puno – Perú 2016", organizado por la Universidad del Altiplano, en la ciudad de Puno, del 22 al 24 de junio de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía con Oficio del visto, remite la Resolución N° 076-2016-CF-FIME de fecha 16 de junio de 2016, por la cual se otorga subvención económica a favor de ocho (08) estudiantes, para el mencionado evento, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando las Constancias del Tercio y Quinto Superior, respectivamente, de los estudiante beneficiados;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1382-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 555-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de agosto de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes, integrada por ocho (08) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en el “**Student Professional Development Conference SPDC Puno – Perú 2016**”, organizado por la Universidad del Altiplano, en la ciudad de Puno, del 22 al 24 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CÓDIGO Nº</b>
01	CAJACURI ACOSTA DAVID ALEJANDRO	1227120287
02	GOMEZ GARCIA UBALDO ALEXANDER	1227210057
03	NOVOA RAMIREZ JORGE MIGUEL	1227120074
04	RIVERA MOLINA JHAIR JUAN CARLO	1227120323
05	ROMERO ROMERO JORGE LUIS	1227110058
06	RUIZ ARIAS DENNIS HIKOLD	1227120421
07	SEA ORDAYA ALEXANDER JAVIER	1117120442
08	VIZCARRA FREYRE JESSAMINE LUCIA	1227220215

- 2º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 4,280.00 (cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles).
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.